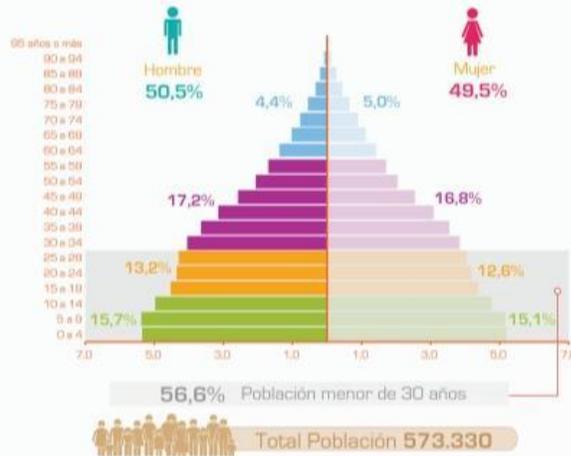


ANEXOS

Anexo 1

TARIJA: POBLACIÓN⁽¹⁾ PROYECTADA POR SEXO SEGÚN GRUPO QUINQUENAL DE EDAD, 2019



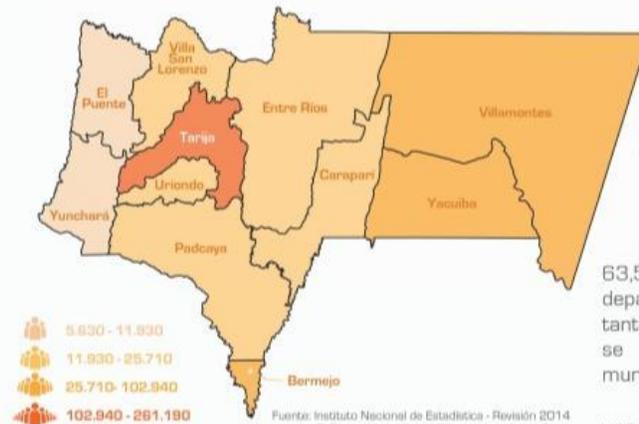
Fuente: Instituto Nacional de Estadística - Revisión 2014
⁽¹⁾Estimaciones con redondeo a la decena.



Según proyecciones a 2019, el departamento de Tarja cuenta con aproximadamente 573.330 habitantes, de los cuales 50,5% son hombres y 49,5% mujeres.

Por área de residencia, el 67,8% de la población está en el área urbana y el 32,2% en el área rural.

TARIJA: POBLACIÓN PROYECTADA POR MUNICIPIOS, 2019



Fuente: Instituto Nacional de Estadística - Revisión 2014
 El Decreto Ley N° 14100 establece en las funciones del INE, La Ley N° 339 de Delimitación de Unidades Territoriales del 31 de Enero de 2013 y su decreto reglamentario (D.S.N° 1560 del 17 de Abril de 2013), no asigna competencia alguna al INE en la delimitación o la demarcación interdepartamental o interprovincial de unidades territoriales, incluida la pertenencia de una comunidad, localidad, barrio, zona u otra área geográfica. El uso de la Cartografía es para fines operativos, estadísticos y temáticos.

Tarja y Yacuiba son los municipios de mayor concentración poblacional con el 63,5% de los habitantes del departamento de Tarja, en tanto que el restante 36,5% se distribuye en los otros municipios.

En el departamento de Tarja, a 2019 la esperanza de vida al nacer alcanza a 78 años para las mujeres y 71 años para los varones. La Tasa Global de Fecundidad alcanza en promedio a 2,7 hijos por mujer durante su vida fértil y la Tasa Bruta de Natalidad es de 21 nacimientos por cada 1.000 habitantes al presente año.



Población Tarja

Anexo 2

TOTAL. CANTIDAD DE NIÑOS EN LA CIUDAD DE TARIJA**DATOS:****Total, población:** 268.387**Total, Mujeres:** 51,2%**Tasa de natalidad:** Por cada 1000 mujeres hay 21 nacimientos.

$$268.387 \rightarrow 100$$

$$X \rightarrow 51,2\%$$

$$\frac{268.387 \times 51,2\%}{100\%} = 137.414 \text{ Mujeres}$$

Total, mujeres que pueden tener hijos: 19,67%

$$137.414 \rightarrow 100\%$$

$$X \rightarrow 19,67\%$$

$$\frac{137.414 \times 19,67\%}{100\%} = 27.029$$

$$\frac{27.029 \text{ Mujeres que pueden tener hijos}}{1.000 \text{ Habitantes}} = 27,03$$

TOTAL = 27,03 × 21 nacimientos por año = 568 niños por año

Anexo 3**TOTAL, DE PAÑALES UTILIZADOS QUE CONTAMINAN EL MEDIO AMBIENTE**

Cantidad de pañales utilizados al día: 4 pañales

$$4 \times 30 \text{ dias} = 120 \text{ pañales}$$

$$120 \text{ pañales} \times 30 \text{ meses de vida} = 3.600 \text{ pañales}$$

$$3.600 \text{ pañales} \times 568 \text{ niños} = 2.044.800 \text{ residuos de pañales}$$

$$120 \text{ pañales} \times 12 \text{ meses} = 1440 \text{ pañales por año}$$

$$\text{Total pañales} \frac{\text{desechados}}{\text{año}} = 1440 \times 568 \text{ niños} = 817.920$$

Anexo 4

GASTO PROMEDIO QUE TIENE CADA MADRE DE FAMILIA

0 a 6 meses		
4 pañales/día x 30 días	120 pañales/mes	
120 pañal/mes / 20 unid	6 paquetes/mes	
6 paquetes/mes x 22 bs	132 bs/mes	
132 bs/mes x 6 meses	792 bs/mes	792

6 meses a 1 año		
4 pañales/día x 30 días	120 pañales/mes	
120 pañal/mes / 60 unid	2 paquetes/mes	
2 paquetes/mes x 90 bs	180 bs/mes	
180 bs/mes x 6 meses	1.080 bs/mes	1.080

1 año a 1.5 año		
3 pañales/día x 30 días	90 pañales/mes	
90 pañal/mes / 60 unid	1.5 paquetes/mes	
1.5 paquetes/mes x 90 bs	135 bs/mes	
135 bs/mes x 6 meses	810 bs/mes	810

1.5 año a 2 años		
3 pañales/día x 30 días	90 pañales/mes	
90 pañal/mes / 55 unid	1.6 paquetes/mes	
1.6 paquetes/mes x 90 bs	147 bs/mes	
147 bs/mes x 6 meses	883 bs/mes	883

2 años a 2.5 años		
2 pañales/día x 30 días	60 pañales/mes	
60 pañal/mes / 44 unid	1.4 paquetes/mes	
1.4 paquetes/mes x 90 bs	122.7 bs/mes	
122.7 bs/mes x 6 meses	736 bs/mes	736

Total gasto promedio	806
-----------------------------	------------

Anexo 5

Por Marielisa Ortiz Berríos

Redacción Atabey

¿Sabías que, según datos de la Agencia de Protección Ambiental federal (EPA, por sus siglas en inglés), un pañal desechable podría tardar alrededor de 500 años en desintegrarse en un vertedero? Esta cifra es alarmante si consideramos que un niño podría usar unos 4,000 en sus primeros dos años de vida.

Los pañales desechables tradicionales están hechos de plástico, celulosa, materiales que provienen del petróleo y otros productos químicos, como el polietileno, lo que dificulta su degradación en el ambiente. Para fabricar pañales desechables se requiere un alto consumo de agua, energía no renovable y la utilización de la materia prima de los árboles.

A nivel mundial, Estados Unidos, China y México son los países que más pañales desechables consumen. La posición de Puerto Rico no debe estar muy lejos, considerando que en la isla, según la EPA, diariamente se generan diez mil toneladas de basura, de las cuales apenas un 13 por ciento es desviada de los basureros para el

Anexo 6

Marco legal de la organización

El marco jurídico regirá el sistema de funcionamiento de la empresa, estará basado en la Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L. la sociedad de responsabilidad limitada, es aquella cuyo capital está integrado por cuotas de capital no representadas por títulos negociables, cuyo giro se efectúa bajo una razón social o denominación, seguido del aditamento “Sociedad de Responsabilidad Limitada”, o su abreviatura S.R.L, o, la palabra “Limitada” o la abreviatura “Ltda.”, en las que la responsabilidad de los socios se limita a su aporte societario.

Determinación o Razón social

Nuestro negocio tendrá la denominación de EMPRESA ECOMABE S.R.L.

Capital o cuota igual valor: El capital social estará dividido en cuotas de igual valor que corresponderán al mismo monto entre las socias.

Aportes pagados en su totalidad: El capital social deberá pagarse en su integridad en el acto de constitución social.

Registro de Socios: La sociedad llevará un libro de registro de socios donde se inscribirán los siguientes datos: nombre, domicilio, monto de aportación entre otros.

Obligaciones fiscales

Las instituciones que regula el funcionamiento de las empresas en la ciudad de

Tarija son los siguientes:

Alcaldía Municipal



REQUISITOS:

Sector Industrial

- Formulario para Inspección, (Declaración Jurada).
- Fotocopia de Cédula de Identidad, del propietario y/o responsable legal.
- Fotocopia del NIT.
- Fotocopia del Balance de Apertura.
- Testimonio de constitución de sociedad (Personas Jurídicas).
- Fotocopia de Poder Notariado para el responsable legal (Personas Jurídicas).
- Registro en FUNDEMPRESA (Empresas Unipersonales y Jurídicas).
- Plan de Adecuación Ambiental – Licencia Ambiental.
- Informe Técnico emitido por la Dirección de Medio Ambiente.
- Certificado Sanitario – SEDES.
- Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Certificado de la Superintendencia de Hidrocarburos (para comercializadores de combustibles y gas licuado)

Servicio De Impuestos Nacionales



REQUISITOS:

1. Solicitud de inscripción.
2. Formulario de solicitud.
3. Testimonio de constitución.
4. Carta de poder.
5. Fotocopia de carnet del representante
6. Balance inicial.
7. Croquis.
8. Factura aviso de cobranza de consumo de energía eléctrica del domicilio fiscal.
9. Factura o aviso de cobranza de consumo de energía del domicilio habitual del representante legal.
10. Certificado de inscripción.
11. NIT

El sujeto pasivo o tercero responsable debe apersonarse a dependencias de la Administración Tributaria de su jurisdicción y presentar los documentos originales o fotocopia legalizada y fotocopias simples.

- Escritura de Constitución de Sociedad, Ley, Decreto, Resolución o

Contrato, según corresponda.

- Fuente de mandato del Representante Legal (Poder, Acta de Directorio,

Estatuto o Contrato) y Documento de Identidad vigente. Para entidades públicas se deberá presentar el Decreto Supremo, Resolución, Memorándum de Designación u otro documento.

- Facturas o prefecturas de consumo de energía eléctrica que acrediten el número de medidor del domicilio habitual del representante legal, domicilio fiscal y sucursales (si corresponde) donde desarrolla su actividad económica.

Impuestos nacionales

Para dar cumplimiento a las leyes del país se tendrá que pagar impuestos con sus respectivos formularios, entre los principales destacan:

- IVA= 13% FORM 400
- IT= 3% FORM 200
- IUE= 25% FORM 510

Fundempresa



Para constituirse el negocio como una empresa se tiene que registrar en la Dirección General del Registro de Comercio FUNDEMPRESA. Las sociedades comerciales referidas, se encuentran reguladas en el Código de Comercio: Sociedad de Responsabilidad Limitada Art. 195 al 216.

Arancel

- S.R.L: Bs. 455,00

Plazos

Dos días hábiles, computables a partir del día hábil siguiente al ingreso del trámite ante el Registro de Comercio.

REQUISITOS:

- 1.- Formulario N°0020 de solicitud de matrícula de comercio con carácter de declaración jurada.
- 2.- Balance de apertura firmado por el representado legal y el profesional que interviene.
- 3.- Testimonio de escritura pública de constitución social, en original o fotocopia legalizada legible. El mencionado instrumento debe contener los aspectos previstos en el artículo 127 del código de comercio y adecuarse a las normas correspondientes al tipo societario respectivo establecidas en el mismo cuerpo normativo.

4.- Publicación del testimonio de constitución en un periódico de circulación nacional que contenga las partes pertinentes referidas a:

a.) Introducción notarial de la escritura pública en la que conste el N° de instrumento, lugar, fecha, notaria de fe pública, distrito judicial.

b.) Transcripción en extenso textual de las cláusulas establecidas del 1 al 7 del código de comercio.

c.) Conclusión y concordancia de la intervención del notario de fe pública.

5.- Testimonio de poder del representante legal original o fotocopia legalizada legible, para el caso en que la escritura pública de constitución no termine el nombramiento del mismo. No se requiere la inclusión del acta de asamblea. Si el representante legal es extranjero debe presentar el documento original que acredite la dedicatoria en el país (únicamente una verificación), debiendo contar en el mismo alternativamente: visa del objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmado por el titular. En su caso, puede también presentar certificado original o fotocopia legalizada extendida por el servicio nacional de migración SENAMIG.

TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En los registros de escrituras públicas que corren a su cargo sírvanse insertar una constitución de la Sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan representante legal de la Empresa ECOMABE S.R.L.

PRIMERA. (CONSTITUCIÓN, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO)

Por así convenir a nuestros intereses la Srta. Laura Belen Ampuero Lopez, mayor de edad, soltera hábil por derecho con CI 10635177 Tarija, domicilio barrio La Terminal, Srta. Maria Leticia Yañez Mancilla, mayor de edad, soltera hábil por derecho con C.I. 10676152 Tarija, domicilio barrio Panamericano, en legítimo ejercicio de nuestro derecho en fecha 07 de noviembre de 2020 constituimos nuestra Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por el código de comercio D.L. N°14379 denominada ECOMABE S.R.L.

Tal consta con los testimonios N°19260-2016 de fecha 29 de noviembre de 2020.

SEGUNDA. (DURACIÓN)

La duración de nuestra sociedad será de 5 años, a computarse desde la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, susceptibles de prorroga o renovación resuelta mediante la aprobación por una mayoría de socios que representen los DOS

TERCIOS (2/3) del capital social.

TERCERA. (OBJETO)

La creación de la empresa comercializadora tendrá como objeto ofrecer a la clientela un pañal reutilizable, que cuide la piel del bebé y a su vez sea amigable con el medio ambiente.

CUARTA. (CAPITAL SOCIAL)

Se fija el capital de nuestra Sociedad de Responsabilidad Limitada en una suma total del aporte del mismo monto.

QUINTA. (ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONES GERENCIALES)

La empresa será administrada por las socias gestoras: Yañez Mancilla Maria Leticia, Ampuero Lopez Laura Belen

SEXTA. (EJERCICIO ECONÓMICO)

Nuestra empresa será manejada bajo principios contables establecidos por ley y como mejor convenga a la empresa.

SÉPTIMA. (DEL BALANCE GENERAL)

Los balances generales se practicarán hasta 31 de diciembre de cada año según corresponda, al cierre del ejercicio económico de cada gestión se elaborará un Balance General y los Estados Financieros con su respectivo detalle, debiendo todos ellos ser considerados por la Asamblea Ordinaria. De las utilidades anuales que existiesen después de haberse deducido la reserva por leyes especiales y sociales y las sumas necesarias para cubrir los impuestos, se destinará el cinco (5) por ciento para constituir la reserva legal, el saldo restante será destinado a los objetivos señalados por la asamblea, quedando expresamente establecido que toda participación de utilidades como toda imputación de pérdidas será distribuida entre los socios necesariamente en proporción al capital que hubiesen aportado.

OCTAVA. (DEL AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL)

Los socios, en cualquier tiempo, pero necesariamente por resolución que representen dos tercios del capital social, podrán acordar el aumento o la reducción del capital social. Los socios tienen derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus cuotas de capital.

El socio que no pudiera efectuar el nuevo aporte, deberá informar acerca de ello a los restantes socios en el término de treinta (30) días siguientes, computables a partir de la fecha de la comunicación de la decisión del incremento. Si alguno no ejercitara su

derecho se presumirá su renuncia y podrá ser suscrito por los restantes socios o por personas extrañas a la sociedad, previa autorización de la asamblea.

La reducción será obligatoria en caso de pérdida no reintegrada por los socios que sobrepase el cincuenta por ciento del capital social y reservas.

NOVENA. (TRANSFERENCIA DE CUOTAS. RETIRO DE SOCIOS)

Cuando cualquiera de los socios se proponga transferir la totalidad o parte de sus cuotas de capital, comunicará su decisión por escrito a los otros socios para que éstos, en el plazo de quince (15) días, hagan conocer su decisión de adquirirlas o no.

Al respecto, el socio que reciba la oferta tendrá derecho a comprar las cuotas de capital del oferente.

Si el socio ofertado, en el mencionado plazo no hiciera conocer su respuesta, se presumirá su negativa a adquirirlas, quedando en libertad el oferente para vender sus cuotas a terceros.

No podrán transferirse cuotas de capital en favor de personas extrañas a la sociedad si no media la aceptación escrita de dos terceras partes del capital social. En todo caso, la cesión de cuotas, aún entre socios, implica la modificación de la escritura de constitución.

DECIMA. (DEL FALLECIMIENTO DE SOCIOS)

Si falleciere alguno de los socios, se incorporará a la sociedad a sus herederos, siendo aplicables las salvedades dispuestas por el artículo 212 del Código de Comercio, previo cumplimiento de las formalidades de ley en materia de sucesiones.

DÉCIMA PRIMERA. (ATRIBUCIONES DE ASAMBLEAS)

Existen dos clases de Asambleas: las Ordinarias y Extraordinarias.

Las Asambleas Ordinarias se llevarán a cabo por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre posterior al cierre del ejercicio fiscal. (Para mayor información sobre los cierres fiscales revise el inc. a) del punto 5 de esta Guía.)

- ✓ Las Asambleas Extraordinarias se llevarán a cabo cuantas veces se considere necesario.
- ✓ Atribuciones de las Asambleas:
- ✓ Discutir, aprobar, modificar o rechazar el balance general y los estados financieros de la gestión anterior;
- ✓ Aprobar y distribuir utilidades;
- ✓ Nombrar y remover a los gerentes o administradores;
- ✓ Constituir el directorio o consejo de administración y nombrar a los miembros del órgano de fiscalización de la sociedad (este numeral está sujeto a que los socios acuerden constituir este tipo de órganos de administración y fiscalización);
- ✓ Aprobar los reglamentos de la sociedad;
- ✓ Autorizar todo aumento o reducción de capital social, prórroga, cesión de cuotas de capital y admisión de nuevos socios;
- ✓ Modificar la escritura constitutiva;
- ✓ Decidir acerca de la disolución y liquidación de la sociedad, retiro de socios, nombramiento y remoción de liquidadores;
- ✓ Cualquier otro tema de interés de la sociedad, consignado en el orden del día.

Los socios impedidos de asistir a las asambleas podrán hacerse representar por otros socios o por terceros, mediante carta o poder notarial, debidamente acreditada en forma previa a la reunión.

DÉCIMA SEGUNDA. (DE LAS ACTAS)

Las actas estarán a cargo del Gerente General, que será responsable de su existencia y de la exactitud de sus datos.

Se llevará un libro de actas donde constará un extracto de las deliberaciones y se consignarán las resoluciones adoptadas tanto en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Socios. Las actas serán firmadas por todos los socios.

DÉCIMA TERCERA. (FACULTAD DE EMISIÓN DE BONOS)

- ✓ La sociedad queda facultada a emitir bonos o debentures por resolución expresa de la Asamblea Extraordinaria de Socios y previo cumplimiento de las disposiciones legales que rigen su emisión.
- ✓ La propia Asamblea de Socios que autorice la emisión de los títulos obligacionales o de crédito, determinará el monto, plazo, interés, garantías y demás condiciones de la emisión, así como las condiciones de rescate y amortización, todo en el marco de las normas comerciales, bursátiles y regulatorias que rijan estos actos.
- ✓ Los bonos o debentures que emita la sociedad, podrán ser colocados directamente o por medio de una entidad intermediaria del Mercado de Valores, con la que se acordarán las condiciones respectivas.

Asimismo, la Asamblea General de Socios podrá autorizar la colocación de bonos o debentures en el mercado bursátil o extra bursátil, nacional o extranjero, correspondiendo a la Asamblea Extraordinaria de Socios autorizar la contratación de un agente de bolsa encargado de la operación y de los intermediarios que sean requeridos por disposiciones legales específicas.

DÉCIMA CUARTA. (DE LA DISOLUCIÓN) La empresa podrá disolverse como establece la ley o como los socios lo concierten, o por las siguientes causas:

- ✓ Por acuerdo de socios, cuyos votos representen dos terceras partes (2/3) del capital social.
- ✓ Por vencimiento del término estipulado, salvo prórroga o renovación aprobada por unanimidad.
- ✓ Por pérdida de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social y reservas, salvo reintegro o aumento aprobado por socios cuyos votos representen dos terceras partes (2/3) del capital social.
- ✓ Por quiebra declarada judicialmente, exceptuando la suscripción de un acuerdo de reestructuración.

- ✓ Por fusión con otra u otras sociedades.
- ✓ Por reducirse el número de socios a uno sólo y que en el término de tres (3) meses de producirse esa situación, no se incorporen nuevos socios a la sociedad.

DÉCIMA QUINTA. (LIQUIDACIÓN)

De operarse o decidirse la disolución de la sociedad, la Asamblea Extraordinaria designará un Liquidador o una Comisión Liquidadora que podrá estar integrada por varios liquidadores, socios o no, y fijará su remuneración.

Sus funciones son las de celebrar los actos necesarios con el objeto de realizar el activo y cancelar el pasivo, así como disponer de los bienes sociales con plenas facultades, cubrir las obligaciones y distribuir el patrimonio que resultase entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital.

Adicionalmente, se acuerda que:

- ✓ Tanto la designación como la eventual remoción del Liquidador o de la Comisión Liquidadora se hará por simple mayoría de votos en Asamblea Extraordinaria a la que concurran socios que represente por lo menos la mitad del capital social. (Puede determinarse una representación mayor de conformidad a lo establecido por el artículo 207 del Código de Comercio).
- ✓ El liquidador o la Comisión Liquidadora asumirá la representación de la sociedad con plenitud de facultades.
- ✓ El liquidador o la Comisión Liquidadora deberá informar por escrito y mensualmente a los socios, acerca del proceso de la liquidación.
- ✓ Una vez cubiertas todas las obligaciones de la sociedad, el remanente será distribuido por el o los liquidadores a prorrata entre los socios, de acuerdo a las cuotas de capital que posean.
- ✓ La sociedad en fase de liquidación, mantendrá su personalidad jurídica para ese fin.

DÉCIMA SEXTA. (CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE)

Todas las divergencias que se susciten entre los socios o entre la sociedad y los socios y/o sus sucesores o herederos, con motivo del contrato social o las resoluciones de los órganos de la sociedad, será resuelta mediante procedimiento arbitral establecido por la Ley No. 1770 de 10 de marzo de 1997 (Ley de Arbitraje y Conciliación).

DÉCIMA SÉPTIMA. (LOS SOCIOS)

Las socias Yañez Mancilla Maria Leticia, Ampuero Lopez Laura Belen, en su integridad declaramos aceptar las cláusulas anteriormente estipuladas en todas y cada una de sus partes. Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo y seguridad para la validez de la empresa ECOMABE S.R.L.

CONCLUSIÓN.

Es conforme a la ley con esta minuta original de referencia agregada a su protocolo respectivo, en conformidad los comparecientes aprobaran y ratificaran el tenor y forma de la presente escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SUSCRITA POR LAS SEÑORITAS YAÑEZ MANCILLA MARIA LETICIA, AMPUERO LOPEZ LAURA BELEN BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE ECOMABE S.R.L CON UN CAPITAL SOCIAL DE () informando de su tenor por la lectura integra que se les dio, la otorgan, aceptaran y firmaran ante los testigos instrumentales Rosario Delgado y Fátima Gonzales doy fe firmando.

Yañez Mancilla Maria Leticia

Ampuero Lopez Laura Belen

Administración De Fondos De Pensión



Las Administradoras de Fondos de Pensiones son las encargadas de administrar los recursos de los trabajadores cuando los mismos lleguen a una edad avanzada.

El principal objetivo es incrementar el nivel de ahorro del país, de acuerdo a las leyes vigentes todas las empresas están obligadas a registrarse ante las AFP's. Actualmente existen dos AFP's vigentes.

REQUISITOS:

1. Solicitud de inscripción.
2. Registro en el seguro social obligatorio de largo plazo – SSO.
3. Demás formularios.

Ministerio De Trabajo



REGISTRO OBLIGATORIO DE EMPLEADORES (según DS N°-288/09 y su reglamentación con la RM N° 704/09). El Ministerio de Trabajo, a través de la presente sección, publica los requerimientos para el Registro Obligatorio de Empleadores.

REQUISITOS PARA EMPLEADORES NUEVOS

- 1.- Formulario Registro Obligatorio de Empleadores (ROE) llenado (3 Copias).
- 2.- Deposito de 145 Bs. a la Cuenta del Banco Unión N° 1-6036425 de Hrs. 8:30 a 15:00 en oficinas del Banco Unión.

Con los requisitos apersonarse a Plataforma de Atención al Usuario o Ventanilla única en cualquier oficina Departamental o Regional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión

Social para finalizar el trámite. Cuenta con 3 meses desde su inicio de actividades para su inscripción sin multas.

Caja Nacional De Salud



La documentación deberá ser presentada en folder amarillo con nota de solicitud dirigida a la Jefatura del Depto. Nacional de Afiliación o Administración Regional, según corresponda, y ningún funcionario de la Institución está autorizado para solicitar y/o recibir

COMISIONES o compensación económica alguna por el trámite que realice en la Caja Nacional de Salud.

REQUISITOS:

1. Formulario AVC-01 (solo firma y sello empleador)
2. Formulario AVC-02 (vacío)
3. Formulario RCI-1A (solo firma y número cédula identidad)
4. Fotocopia Escritura Pública de Constitución.
5. Fotocopia Poder Notarial de Representación Legal
6. Fotocopia C.I. del Representante Legal
7. Fotocopia Número de Identificación Tributaria.
8. Fotocopia Balance de apertura

9. Planilla de haberes (original y tres copias)
10. Nómina del personal con fechas de nacimiento.
11. Contraseña pago para examen pre-ocupacional
12. Croquis domicilio legal

5.5.1.7. Otros

Cámara de Industria, Comercio y Servicio de Tarija “CAINCOTAR”

Requisitos para el registro de la empresa en CAINCOTAR, para beneficiarse del certificado son:

1. Formulario de Empadronamiento.
2. Escritura de Constitución.
3. Carta poder del Representante.
4. Fotocopia del carnet de Identidad del Representante Legal.
5. Balance de Apertura.
6. Licencia de Funcionamiento.
7. Fotocopia de NIT.

Registro Sanitario

Una empresa para estar legalmente instituida en el mercado debe recabar primeramente su Certificado de Número de Registro Sanitario (RS) que es el aval que se entrega en dos organismos oficiales de control, el Ministerio de Salud y Deportes y el SENASAG.

Procedimiento Del Ministerio de Salud:

Para adquirir el Registro Sanitario (RS) se debe recabar en estas unidades una Solicitud que contiene algunos datos de la empresa como número de personas que trabajan, cuántos tienen el Carnet Sanitario, cantidad de producción, inversión en maquinaria estos datos ayudan a determinar la categoría de industria. Además, debe enviar un layout de la empresa, un croquis de ubicación, lista de ingredientes (cualitativa) y de

aditivos y conservantes (cuantitativa) y el proyecto de etiquetado que debe tener los puntos obligatorios de la norma boliviana NB 314001 (Etiquetado de Alimentos Pre envasados)

Procedimiento SENASAG:

Las personas naturales o jurídicas deben aproximarse a la oficina respectiva de la jefatura distrital SENASAG, presentando un expediente que contenga la siguiente información:

1. Carta de solicitud que incluya la siguiente información

- Nombre o razón social
- Croquis de la ubicación de la planta
- Capacidad de producción por mes
- Nombre y marca del producto(s) que procesa la planta
- Relación de ingredientes, aditivos, identificando a estos últimos por su nombre genérico y su referencia numérica internacional formulario UIAREG-FORM-001
- Tiempo de almacenamiento que garantice la vida útil del producto(s) en condiciones normales de conservación y almacenamiento.
- Sistema de identificación de lote de producto (opcional)

2. Fotocopia de NIT

3. Fotocopia licencia de funcionamiento

4. Formulario de solicitud UIA-REG-FORM-001, debidamente completada, recabada de las oficinas distritales.

5. Croquis de la distribución de ambientes de la planta y flujograma de elaboración de productos(s)

6. Depósito en la cuenta de SENASAG por servicios prestados

7. Toma de muestra de agua para análisis fisicoquímico, microbiológico. (Calidad sanitaria del agua)
8. Toma de muestra para análisis de laboratorio de acuerdo al producto. Muestras a extraer al omento de la inspección
9. Cancelación de la prestación de servicios por concepto de análisis de laboratorio
10. Adjuntar muestra de la etiqueta por producto

Una vez entregada la documentación, un inspector se apersona a la fábrica y realiza una inspección con especial interés en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), además toma muestras para los laboratorios de Microbiología (inocuidad), Bromatología (calidad),

Toxicología (en caso de aditivos, conservantes o plaguicidas) y Nutricional (en caso de que en la etiqueta esté declarada la lista nutricional). Luego elabora un cuadro de observaciones y recomendaciones para que sean subsanadas por el propietario de la empresa. Una vez subsanadas el inspector verifica estas correcciones y espera los resultados de laboratorio para entregar el certificado de RS.

El número que se le otorga en este certificado debe imprimirse en la etiqueta para el respectivo control de los organismos oficiales (Intendencia, Ministerio de Salud SENASAC).

Presupuesto de Gastos de Organización

DETALLE	PRECIO BS
FUNDEMPRESA	455
NOTARIA	945
PERIÓDICO	900
OTROS GASTOS	200
TOTAL	2.500 Bs.

Tarija, 04 de Diciembre de 2020

SEÑORES: FUNDEMPRESA

Ref.: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

La Srta. Laura Belen Ampuero Lopez representante legal de la Empresa ECOMABE S.R.L. con CI 10635177 Tarija, me presento ante su digna persona con los debidos respetos que su autoridad merece para exponer en fecha de 04 de Diciembre de 2020 constituida ante el notario de fe pública la constitución de ECOMABE S.R.L. de la misma que es dirigida por mi persona cuyo objeto será la representación legal de la sociedad, tramitar y atender juicios económicos, civiles, sociales y otras actividades que se dan en la misma, nuestra oficina se encuentra en la ciudad de Tarija.

Habiendo cumplido con todos los requisitos que exige la ley de acuerdo a la constitución, solicito a su autoridad ordenar a quien corresponda, la inscripción y registro de la sociedad.

Para la presente solicitud adjunto la documentación pertinente exigida por la ley y para los fines consiguientes.

Estaré esperando providencia en secretaria de su digno despacho.

Laura Belen Ampuero Lopez

CI 10635177

Anexo 7



Según proyecciones a 2020, el departamento de Tarija cuenta aproximadamente 583.300 habitantes, de los cuales 50,5% son hombres con 49,5% mujeres. Por área, 68,2% de la población está en el área urbana y 31,8% en el área rural. Asimismo, la población menor de 30 años alcanzó a 56,1%.

TARIJA: POBLACIÓN⁽¹⁾ PROYECTADA POR SEXO SEGÚN GRUPO QUINQUENAL DE EDAD, 2020



Fuente: Instituto Nacional de Estadística - Revisión 2014
 (1) Estimaciones con redondeo a la centena.

TARIJA: INDICADORES DEMOGRÁFICOS SEGÚN PROYECCIONES, 2020



Fuente: Instituto Nacional de Estadística - Revisión 2014

En 2020, en el departamento de Tarija, la esperanza de vida al nacer alcanza a 78 años para las mujeres y 71 años para los varones. La Tasa Global de Fecundidad llega en promedio a 2,7 hijos por mujer durante su vida fértil y la Tasa Bruta de Natalidad es de 21 nacimientos por cada 1.000 habitantes en el mismo período.

TOTAL, CANTIDAD DE MUJERES**DATOS:****Total, población cercado: 268.387****Total, Mujeres: 51,2 %****Total, mujeres de 20 a 45 años = 19,67**

$$268.387 \rightarrow 100\%$$

$$X \rightarrow 51,2\%$$

$$\frac{268.387 \times 51,2\%}{100\%} = 137.414$$

Total, población de mujeres cercado 137.414

$$137.414 \rightarrow 100\%$$

$$X \rightarrow 19,67\%$$

$$\frac{137.414 \times 19,67\%}{100\%} = 27.029$$

Total, población mujeres de cercado de 20 a 45 años de edad = 27.029

Anexos 8

Buenos Días/Tardes

Permítanos unos minutos de su valioso tiempo para poder responder esta encuesta, se le pide por favor que lea con atención los enunciados que se le presentan a continuación y siéntase con toda la confianza para responder.

La presente encuesta tiene como objetivo:

- Determinar la situación actual de los pañales desechables en el mercado Tarijeño.
- Conocer que atributos son importantes para las madres de la ciudad de Tarija al momento de comprar los pañales desechables.
- Recopilar información sobre la situación económica de las madres de familia de la ciudad de Tarija.

Gracias por su colaboración.

CUESTIONARIO

1. ¿Usted tiene hijos menores de 2.5 años?

Si _____

No _____

2. ¿Favor indique que rango de edad se encuentra su niño?

0 meses a 6 meses _____

6 meses a 12 meses _____

12 meses a 18 meses _____

18 meses a 24 meses _____

3. Para el cuidado de la higiene de su bebé, ¿qué tipos de pañales usa?

Pañales desechables _____

Pañales de franela _____

Pañales de algodón _____

4. Clasifique la marca de pañales desechables de su agrado. Comience por elegir aquella marca que más cumpla con sus expectativas.

Marcas	Orden de clasificación
Huggies	
Babysec	
Pampers	
Panolini	
Pequeñín	

5. ¿Cómo mamá que es lo que más le gusta de los pañales desechables?

Durabilidad _____

Precio _____

Comodidad _____

Facilidad de adquisición _____

Otros _____

6. ¿Qué es lo que no les gusta de los pañales desechables?

Tiempo de durabilidad ____

Provoca escaldadura ____

Provoca alergias ____

Otros _____

7. En una semana ¿Cuántas veces compra los pañales desechables?

Nota: Marque con una X sobre la línea en blanco una de las opciones de su mayor preferencia

2 ó 4 veces _____ 4 ó 6 veces _____

6 ó 8 veces _____ 8 ó más veces _____

8. ¿Cuánto gasta usted en una semana en pañales desechable?

Menos de 40 bolivianos _____

De 40 Bolivianos a 80 Bolivianos _____

De 80 Bolivianos a 120 Bolivianos _____

De 120 Bolivianos o más _____

9. ¿En qué lugar compra usted los pañales desechables?

Mercado _____

Supermercado _____

Tiendas de barrio _____

Farmacias _____

Otros _____

10. Seleccione el medio de comunicación que usted escucha o ve, con mayor

Frecuencia

Televisión _____

Radio _____

Periódico _____

Internet (Facebook, Instagram, Whatsapp) _____

Otros _____

11. ¿Cuál es su nivel de ingreso mensual?

Menos de 800 bs. _____

De 801 a 1200 bs. _____

De 1201 a 1800 bs. _____

De 1801 a 2500 bs. _____

De 2501 a 3000 bs. _____

De 3001 a 4000 bs. _____

Más de 4000 bs. _____

Anexo 9

conoce tu pañal

Fullscreen

como se usa

Ajustar la talla con los broches frontales

Desde los 3.500 kg hasta los 16 kg.

- SIN ABROCHAR 13 kg - 16 kg
- XL 10 kg - 13 kg
- GRANDE 7 kg - 10 kg
- MEDIANA 5 kg - 7 kg
- CHICA 3.5 kg - 5 kg

Cada pañal trae seis broches frontales para ajustarlo a las diferentes tallas.

En la cintura se ajustan por medio de velcros, incluso puede colocarse una banda sobre otro.

Introduce los absorbentes en el bolsillo.

No dejes bolas y estira bien los absorbentes para evitar escurrimientos

Coloque el pañal

Revisa que no quede ningún hueco entre las piernas y el elástico

Ajusta el pañal procurando que quede a la altura del ombligo

AJUSTE CORRECTO EN CINTUR (ARRIBA DEL OMBLIGO)

Pañales de bolsillo

Está fabricado en su exterior por una tela llamada PUL que permite la transpiración y a su vez es impermeable.

El interior del pañal está fabricado de una tela llamada "Microfibra" que mantiene seca la piel del bebé, además de ser muy fácil de desmanchar. Cuenta con un sistema de barreras internas para evitar fugas.

Vienen en diferentes colores lisos, como estampado. Este pañal se ajusta desde los 3,0-15,00 kg, cada pañal trae unos broches frontales para ajustarlo a las diferentes tallas (tiro) y se ajustan a la cintura por medio de ritas.

Cada pañal incluye 2 absorbentes: 1 absorbente de microfibra (corto), 1 absorbente(largo)





iCONTACTS!



75174561-60274376



Ecomabe



Ecomabe

Anexo 10

←  Leticia · ESTRELLA EMPASTADO... 

 ESTRELLA EMPASTADOS SERIGRA... • Bs.10
Tarija

Calificar al vendedor

Ver detalles

Hola, quisiera consultar el precio de la serigrafía en las bolsas de papel kraft

JUE. A LAS 12:57

Luis Fernando

Buen dia

 Cuantas unidades son ?

100 unidades

Luis Fernando

Buenas noches el costo de impresion es:
12u a 50u = 2bs c/u
50u a 100u= 1,50bs c/u

 Imprecision a una tinta

    Aa  

Anexo 11



Así es. Ese es el precio unitario

Y de largo 28 y ancho 24

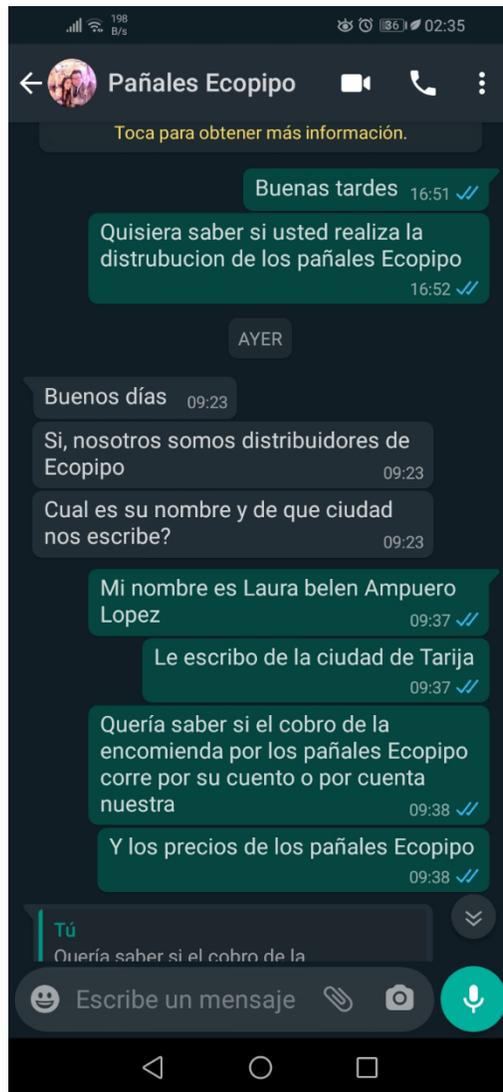
Me sale el mismo precio

B-eco

En esas medidas se mantiene el precio

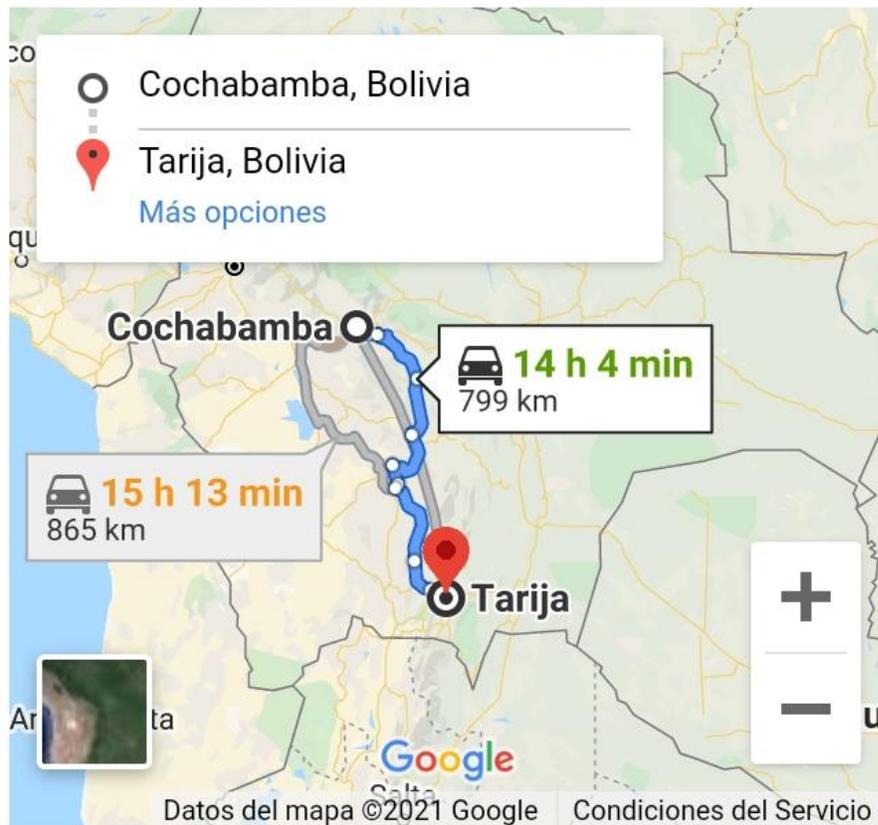


Anexo 12

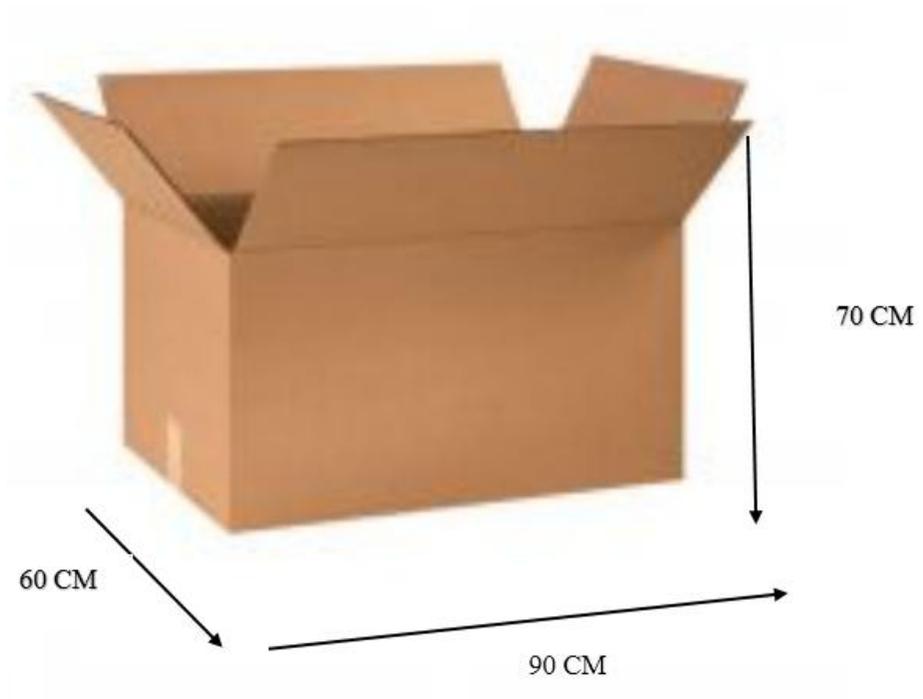


Anexos 13

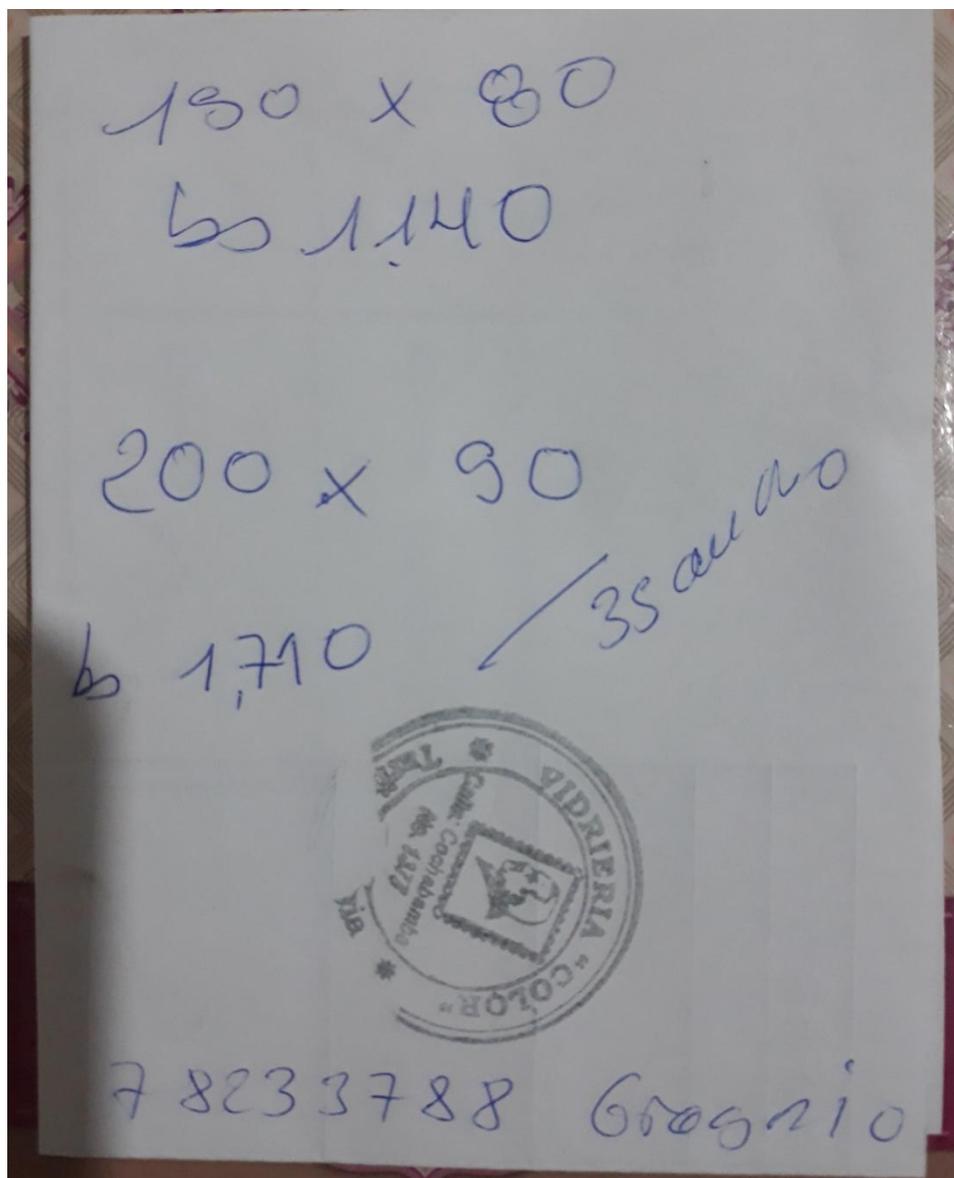
Mapa de la ruta en bus de Cochabamba a Tarija



Anexos 14



Anexo 15



Realizamos:

- Puertas - Barandas - Estructuras
- Ventanas - Tinglados - Metalicas en Gral.
- Portones - Persianas

LANO
 tot 160225
 N° 0044274

Señor(es): Leticia Yañez

Por lo siguiente: _____ DEBE

CANT.	DESCRIPCION	P.UNIT.	TOTAL
1	armazon		
	250x80x4	800	
1	armazo		
	1x1x1 1/2	580	
1	armazo		
	2x 1/2 x 3	600	

Gracias por su preferencia!! TOTAL Bs.

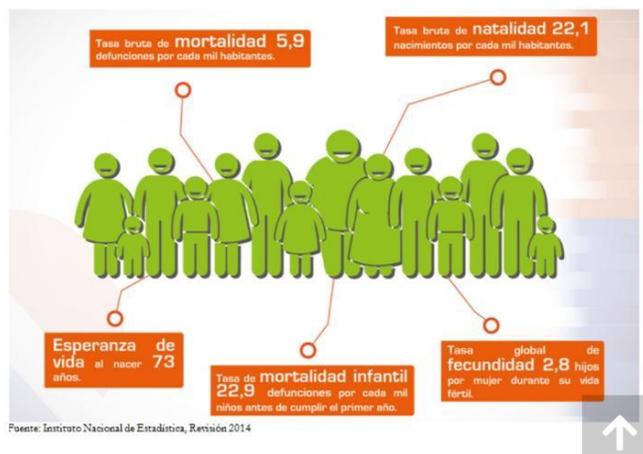
Anexo 16



Entre los indicadores demográficos para 2017 se proyectan alrededor de 12.000 nacimientos, la tasa bruta de natalidad es de 22,1 nacimientos por cada mil habitantes y la tasa bruta de mortalidad llega a 5,9 defunciones por cada mil habitantes. La esperanza de vida en Tarija es de 73 años.

Infografía N° 1

TARIJA: INDICADORES DEMOGRÁFICOS, SEGÚN PROYECCIONES 2017



Anexo 17

¿Cuántos pañales necesito?

by Coco Bebe | 0 comments



Tweet

Esta pregunta se responde según cuanto tú quieras lavar. Comencemos

Lavar todos los días.

Para lavar a diario, necesitas al menos **12 pañales**. Porque tu bebé usará entre **5 a 6 pañales durante todo el día**, mientras tu los **acumularás hasta la noche**. Ahí los pañales se lavan y mientras se secan durante todo el día siguiente, usas los otros 6 disponibles, los cuales volverás a lavar esa noche y repetirás el proceso continuamente.

Anexo 18

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO CLIENTE FINAL	PRECIO DISTRIBUIDORA	% DIF
1	Pañal Unitalla Liso	155,00	128,00	17%
2	Pañal Unitalla Estampado	175,00	142,00	19%
3	Absorbente Microfibra Corto G3	25,00	17,00	32%
4	Absorbente Nocturno Bambu Largo G3	40,00	30,00	25%
5	Refuerzo Bambu Terry G3	25,00	20,00	20%
6	Pañal Recien Nacido Liso Velcro	100,00	90,00	10%
7	Juego de Absorbentes Recien Nacido	40,00	32,00	20%
8	Pañal Ecobebe (Dos en Uno)	120,00	105,00	13%
9	Absorbente Ecobebe	30,00	25,00	17%
10	Pañal Nocturno Bolsillo Velcro	150,00	130,00	13%
11	Predoblado Chico	50,00	40,00	20%
12	Predoblado Grande	70,00	55,00	21%
13	Snappys Sujetador 3 Pza	100,00	92,00	8%
14	Cubiertas Lisas Unitalla Velcro	90,00	80,00	11%
15	Cubiertas Estampadas Unitalla Velcro	100,00	85,00	15%
16	Pañal de Natación	100,00	90,00	10%
17	Playera de Natación	140,00	120,00	14%
18	Calzón Entrenador	130,00	105,00	19%
19	Absorbente Extra Calzón Entrenador	35,00	27,00	23%
20	Refuerzo Bambú Calzón Entrenador	20,00	15,00	25%
21	Baberos Pul Estampado	45,00	35,00	22%
22	Baberos Minky	50,00	40,00	20%
23	Batitas CH	120,00	110,00	8%
24	Batitas M	135,00	120,00	11%
25	Cambiadores	100,00	80,00	20%
26	Rollo Filtros de Bambú	50,00	40,00	20%
27	Toallitas lavables	80,00	65,00	19%
28	Bolsa Chica Impermeable Lisa	80,00	70,00	13%
29	Bolsa Chica Impermeable Estampada	100,00	85,00	15%
30	Bolsa Grande	150,00	130,00	13%
31	Panel 4 a 6 años	170,00	140,00	18%
32	Panel 6 a 8 años	200,00	170,00	15%
33	Absorbente Diurno 4 a 6 años	60,00	50,00	17%
34	Absorbente Diurno 6 a 8 años	70,00	55,00	21%
35	Refuerzo Nocturno 4 a 8 años	90,00	75,00	17%
36	Pañal Junior	250,00	220,00	12%
37	Pañal talla Adulto	265,00	230,00	13%
38	Pañal talla Jumbo	280,00	240,00	14%
39	Refuerzo Nocturno Jr/Adulto/Jumbo	105,00	85,00	19%
40	Filtro de Bambu 4-8 años	110,00	95,00	14%
41	Filtro de bambu Jr/Adulto/Jumbo	150,00	130,00	13%
42	Toalla Pantiprotector	35,00	30,00	14%
43	Toalla Regular	45,00	35,00	22%
44	Toalla nocturna	55,00	40,00	27%
45	Protectores de Lactancia	55,00	45,00	18%
46	Mini Wet Bag	45,00	35,00	22%

Anexo 19

